



Referencia: 5109/2024

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 31/07/2025
HASH: ebebaac7cab22a050608701a175218

ANUNCIO**DON LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)**

HACE SABER: Que mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta por el Pleno del Ayuntamiento de Guillena, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, cuyo tenor literal se reproduce a continuación, **se ha aprobado inicialmente la adhesión del municipio de Guillena al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y la apertura de un trámite de información pública por plazo de un mes** mediante publicación de un anuncio en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que la ciudadanía pueda examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones si lo estima conveniente:

"El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) determina que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias en materia de prevención y extinción de incendios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Asimismo, el artículo 9.14.g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé como competencia propia de los municipios andaluces: "La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes".

Con el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión pública del servicio y permitir una asignación más eficiente de los recursos económicos, según dispone en el artículo 57 de la LRBRL, se considera necesaria la incorporación de este Municipio al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Sevilla, cuyo Convenio fundacional es de 27 de julio de 2017, a fin de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas Administraciones consorciadas y ejercer de forma coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de las infraestructuras para la adecuada prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Constando en el expediente tramitado la siguiente documentación:

- Solicitud Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2024 a la Junta General del Consorcio Provincial de Extinción y Prevención de Incendios de la provincia de Sevilla
- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en sesión de fecha 29 de abril de 2025, de aprobación inicial de la adhesión de Guillena, en el que se comunican los trámites a realizar, entre otros, que en el acuerdo plenario de adhesión que debe aportar esta Entidad local deberá constar expresamente la asunción del contenido de los Estatutos del Consorcio, convenio fundacional, y los compromisos de financiación establecidos en los mismos
- Convenio fundacional del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla de fecha 23 de junio de 2017.
- Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (BOJA n.º 231 de fecha 01/12/2017).
- Consta igualmente publicación en el B.O.P de Sevilla número 265, de fecha 16 de noviembre de 2021 del acuerdo de la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla adoptado el 16 de junio

Cód. Validación: 6YX4JCVCWZ5QX5VIMONT2SQL
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





de 2021, por el que se aprobó la modificación de los artículos 12 y 20 de sus Estatutos.

- Memoria económica suscrita con fecha 23 de julio de 2025.

- Informe de la Intervención de fondos de fecha 23 de julio de 2025 en el que se acredita del cumplimiento de las determinaciones de la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, referente al redimensionamiento del sector público local.

- Informe de Secretaría núm. 2025-00124, de 23 de julio de 2025.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 39 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y con lo dispuesto en los artículos 82 y 75 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, atendiendo a la competencia que atribuye al Pleno los artículos 22.1 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- APROBAR inicialmente la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Guillena al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Segundo.- ASUMIR expresamente el contenido de los Estatutos y del Convenio Fundacional que rigen dicho Consorcio, incorporados al expediente de referencia.

Tercero.- ASUMIR los compromisos de financiación en los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, y en su convenio fundacional.

Cuarto.- Someter a trámite de información pública los presentes acuerdos por plazo de un mes mediante publicación de un anuncio en el tablón electrónico del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que la ciudadanía pueda examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones si lo estima conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guillena, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo: Lorenzo J. Medina Moya

Cód. Validación: 6YXUJCY9CCWZ6S0X5WONT2SQL
Verificación: <https://www.guillena.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

